

## DECRETO 407 DE 2016

(4 de Marzo)

*Por medio del cual se designan los negociadores y asesores para el proceso de negociación del pliego de solicitudes, presentado por las asociaciones de empleados públicos del Municipio de Medellín.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política Colombiana y Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo "OIT- fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten "medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos".

Que el Decreto 160 de 2014, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el Municipio de Medellín recibió, el pliego de solicitudes presentado por la Asociaciones de Empleados Municipio de Medellín –ADEM-, Asociación de Empleados de Tránsito y Transporte –ANDETT-, Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín –ASDEM-, Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Medellín –SIDEM- y Asociación Nacional de Bomberos –ANABOM-.

Que en cumplimiento de la regla de negociación contemplada en el Numeral 3 del Artículo 10 del Decreto 160 de 2014, al Municipio de Medellín le corresponde designar sus negociadores, quienes estarán investidos de la representatividad suficiente para negociar.

Por lo anterior el Alcalde de Medellín;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como negociadores y asesores para el proceso de negociación del pliego de solicitudes, presentado por las asociaciones de empleados ADEM, ANDETT, SIDEM, ANABOM Y ASDEM, a las siguientes personas:

## NEGOCIADORES:

- LUIS SANTIAGO GÓMEZ BARRERA Secretario de Gobierno

- VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO Secretaria General
- ORLANDO DE JESÚS VILLA Secretario de Hacienda
- JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA Secretario de Suministros y Servicios
- NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
- JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO Subsecretaria Prevención Daño Antijurídico
- CRISTINA NICHOLLS VILLA Subsecretaria de Gestión Humana
- NADYACATALINANARANJOAGUIRRE Subsecretaria Financiera y de Fondos
- HECTOR JAIME RENDON OSORIO Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaria de Educación.

## ASESORES:

- JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA
- CARLOS MARIO VERGARA ÁLVAREZ

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los 4 días del mes Marzo de 2016

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**NATALIA RAMIREZ ANGEL**

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía